3. Las ayudas se aplicarán a los gastos de matrícula, siempre que no disfrutase de gratuidad por norma legal o convencional.

4. No quedan cubiertos por estas ayudas los gastos correspondientes a matrículas que hayan sido anuladas.

5. En el supuesto de solicitudes de ayudas para más de una titulación a disfrutar por el mismo beneficiario, sólo podrá concederse una de ellas.

4ª- Destinatarios e incompatiblidades

1. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que, conforme al Estatuto de autonomía, tengan la condición de melillenses y que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad , siempre que cursen sus estudios en Universidades de España.

2. No tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que se matriculen en otras universidades españolas en aquellas titulaciones que se impartan en el Campus Universitario de Melilla dependiente de la Universidad de Granada.

3. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos que estén en posesión de un título universitario que habilite para el ejercicio profesional o que reúnan los requisitos legales para la expedición del mismo. No obstante , podrá concederse esta ayuda a aquellos alumnos/as que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo.

4.- Los posibles beneficiarios de estas ayudas que, por cumplir los requisitos académicos y económicos, puedan optar a otra beca o ayuda están obligados a solicitar éstas con carácter previo, pudiendo solamente obtener las ayudas cuando aquellas otras les sean denegadas y así lo acrediten documentalmente mediante el original o copia compulsada de la resolución denegatoria.

5.- Las ayudas para matrícula de la Ciudad Autónoma serán incompatibles con la percepción de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios.

5ª.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas comprenderán el importe de los precios públicos de matrícula en enseñanzas universitarias, en asignaturas sueltas o cursos completos, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, siendo el importe máximo de 1000 € (mil euros).

6ª.- Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar.

Los posibles beneficiarios, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad , deberán presentar su solicitud de ayuda dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Registro General de la Ciudad Autónoma (Ventanilla Única), en las Oficinas próximas de atención al ciudadano, en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Justificante de la matrícula efectuada, donde se haga constar las asignaturas o créditos así como sus respectivos importes, acompañando también el resguardo original o copia compulsada del importe satisfecho.

Asimismo, aportarán declaración formal de no estar en posesión de título universitario, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4ª, de no percibir otras becas, ayudas o subvenciones para los mismos estudios y, en su caso, de no reunir los requisitos económicos y/o académicos exigidos para la solicitud de otras becas o ayudas para la matrícula de los mismos estudios.

La Administración de la Ciudad Autónoma podrá comprobar la veracidad de las requisitos exigidos y de las declaraciones formuladas , así como cualquier documentación que aporte el interesado. El falseamiento de los requisitos y documentación exigida y/o de las declaraciones formuladas, producirá la anulación de la solicitud y, en consecuencia, la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir el solicitante.

No obstante lo previsto en el párrafo primero de la base 6ª, aquellos alumnos que no hayan satisfecho el importe total de la matrícula por haber fraccionado el pago o que estén en espera de